



“AUDITORES JUVENILES”

Veedurías Escolares

Contraloría General de la República

Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social

Elaborado por: Patricia Cando Sobrino
Lima, 2024.

Contenido

1. ¿Qué es “Audidores Juveniles”?	4
2. ¿Qué son las veedurías escolares?	5
3. ¿Cuál es el fin de la Veeduría Escolar?	5
4. ¿Quiénes promueven las Veedurías Escolares?	5
5. ¿Cómo se benefician nuestros estudiantes?	6
6. ¿Cómo se realiza la Veeduría Escolar?	6
7. ¿Cuál es el rol del estudiante en la Veeduría Escolar?	7
8. ¿Cuál es el rol del docente?	7
9. ¿Qué temáticas de veedurías se han desarrollado?	8
10. ¿Qué se ha obtenido producto de las Veedurías Escolares?	9
11. ¿Cómo se articula la veeduría escolar con el currículo nacional?	10
12. ¿Qué metodología podemos emplear para trabajar las Veedurías Escolares?	11
13. ¿Qué es el Aprendizaje Cooperativo?	11
Anexos	13
Anexo N° 01: Modelo de sesión de aprendizaje	13
Anexo N° 02: Convenio N° 152-2019-MINEDU – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de Educación y Contraloría General de la República	16
Repositorio:	22
Bibliografía	23



PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Contraloría General de la República ampliado al año 2027 (modificado), aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 089-2024-CG de 19 de febrero de 2024, respecto a las estrategias planteadas por la entidad para promover la implementación de mecanismos de participación ciudadana, establece como objetivo estratégico n° 03 “Promover la participación ciudadana a través del control social y la formación de valores de integridad”.

Asimismo, la Política de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 101-2024-CG de 27 de febrero de 2024, señala como uno de los compromisos institucionales “Promover la participación efectiva de la ciudadanía en el control social a fin de coadyuvar con el control gubernamental a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Es así, que la Contraloría en el ámbito nacional, orienta su accionar al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y el control social, así como, es el caso de los “Auditores Juveniles”, los cuales coadyuvan a verificar el cumplimiento de las normas legales y en la vigilancia del uso de los recursos públicos y servicios dentro de su localidad, dotándolos de las herramientas básicas, para que ejerzan un control social responsable, mediante la identificación de posibles hechos que puedan afectar el adecuado uso de los recursos del Estado, y de ser el caso, alcanzar información sobre situaciones irregulares observadas, constituyendo de este modo un mecanismo efectivo de apoyo al control gubernamental.

En este sentido, la Contraloría General, el día 03 de diciembre de 2019, suscribió el **Convenio N° 152-2019-MINEDU, Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación**, con el objetivo de realizar acciones conjuntas que contribuyan a promover los valores éticos y cívicos, así como impulsar la participación ciudadana y el control social en los estudiantes de Educación Básica Regular, coadyuvando a fortalecer una Cultura de Integridad y de la Legalidad.

En el marco del mencionado convenio, se implementa el Programa “Auditores Juveniles” en las instituciones educativas a nivel nacional, el mismo que desarrolla herramientas prácticas que apoyan la función docente y brinda asistencia técnica para la implementación de la práctica de las Veedurías Escolares como estrategia preventiva de lucha contra la corrupción, además promueve la participación ciudadana y el ejercicio efectivo del control social en favor de una gestión eficiente y transparente.

Que, con Informe N° 02527-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, de fecha 30 de noviembre de 2023 el Ministerio de Educación brinda la conformidad al Plan de Trabajo del Programa “Auditores Juveniles” – 2024, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se oficializa mediante el Oficio N°00025-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de fecha 05 de enero de 2024.

“AUDITORES JUVENILES”

1. ¿Qué es “Auditores Juveniles”?

“**Auditores Juveniles**” es un mecanismo de participación ciudadana dirigido a los estudiantes de educación básica regular de las instituciones educativas públicas y privadas, que contribuyen al fortalecimiento del control social, pudiendo coadyuvar al ejercicio del control gubernamental.

El objetivo de este mecanismo es promover una **cultura de integridad basada en principios y valores éticos**; así mismo, tiene el propósito que, mediante prácticas de vigilancia sencillas, los estudiantes ejerzan su ciudadanía, se reconozcan como sujetos de derechos y deberes, además, busca identificar alguna propuesta de mejora a la prestación del servicio educativo o de la comunidad en general, distinguiéndose como parte importante de la gestión educativa en la mejora de los servicios públicos, con el propósito de promover el bien común, en concordancia con el Currículo Nacional de Educación Básica.

Los “**Auditores Juveniles**”, participan acompañados y asesorados por los docentes del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica o área afín o tutoría, o acompañados por el padre o madre de familia o por el apoderado. Este mecanismo de participación ciudadana se desarrolla a través de **Veedurías Escolares** en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional con el MINEDU; y, en coordinación con, las DRE o GRE y las UGEL.



Huancavelica

2. ¿Qué son las veedurías escolares?



La veeduría escolar es una actividad de vigilancia efectuada por los Auditores Juveniles, los cuales se organizan con sus profesores y/o padres de familia para observar el funcionamiento de los servicios educativos o de su comunidad, a fin de identificar algún hecho relacionado a la prestación de un mal servicio educativo o al uso inadecuado de bienes y recursos públicos.

La veeduría escolar impulsa la movilización de la comunidad educativa, para promover la mejora de los servicios, además busca que los estudiantes planteen propuestas de solución, se involucren en la mejora y en el cuidado de los servicios y bienes públicos

3. ¿Cuál es el fin de la Veeduría Escolar?

La finalidad es formativa – pedagógica, tiene el propósito que las instituciones educativas se transformen en espacios donde los alumnos tengan experiencias reales y significativas, sobre la defensa de los derechos, el cumplimiento de las responsabilidades, el sentido de pertenencia a una comunidad, el respeto y cumplimiento de las normas y/o leyes que rigen a nuestro país. De este modo, la institución educativa fortalece su función de formadores de ciudadanía.



4. ¿Quiénes promueven las Veedurías Escolares?

- Director
- Coordinador del área de DPCC.
- Docente del área de DPCC o área a fin.
- El Municipio Escolar
- El Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE)
- Tutor



De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, se aprueban "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares", en el art. 7.2.4 inc. e) **"Es responsabilidad del alcalde escolar promover prácticas de vigilancia ciudadana a través de las veedurías escolares e informar los resultados a los estudiantes, así como a los directivos de la I.E"**

5. ¿Cómo se benefician nuestros estudiantes?



6. ¿Cómo se realiza la Veeduría Escolar?

- ❖ Sensibilizar a la comunidad educativa.
- ❖ Diseñar y desarrollar sesiones / experiencias de aprendizaje respecto a la veeduría a trabajar con los estudiantes.
- ❖ Revisar la normativa que sustenta el formulario de veedurías junto con los estudiantes
- ❖ Revisar el formulario de veeduría junto con los estudiantes y absolver dudas antes de la participación del estudiante.
- ❖ Organizar al aula para participar en la veeduría escolar
- ❖ Guiar la participación de los estudiantes la misma que puede realizarse mediante la modalidad virtual y presencial.





a) Modalidad Virtual

- Ingresar a la página virtual del Audidores Juveniles: <https://controlsocial.contraloria.gob.pe/auditoresjuveniles/>
- Completar los datos generales
- Responder las preguntas del formulario virtual y pulsar el botón enviar.



b) Modalidad Presencial

- Completar el formato de veeduría físico.
- Evaluar con el docente los resultados obtenidos.
- Comunicar al director el trabajo realizado.



7. ¿Cuál es el rol del estudiante en la Veeduría Escolar?

El estudiante debe realizar las siguientes acciones:



Involucrarse en la sensibilización y organización de la veeduría escolar.



Leer el formulario de veeduría junto al profesor y exponer las dudas antes de participar.



El estudiante es un **Veedor “Observador”**. Su función es registrar lo observado en el formulario de veeduría con **Veracidad y Responsabilidad**



El veedor podrá utilizar todas las herramientas a su alcance que sirva de evidencia de las observaciones



Involucrarse en la vigilancia del buen uso y cuidado de los servicios mejorados.

8. ¿Cuál es el rol del docente?

El rol del docente consiste en acompañar a los estudiantes durante el proceso de la veeduría y encargarse de la organización interna. A continuación, se detalla los roles del docente:



Fortalecer las capacidades de los estudiantes la correcta aplicación de los formatos.



Ensayar formas asertivas de comunicación.



Preparar a los estudiantes para su correcta presentación ante los responsables del servicio.



Ayudar a los estudiantes a anticiparse en la resolución de posibles dificultades



Motivar a los estudiantes a ser efectivos durante todo el proceso.



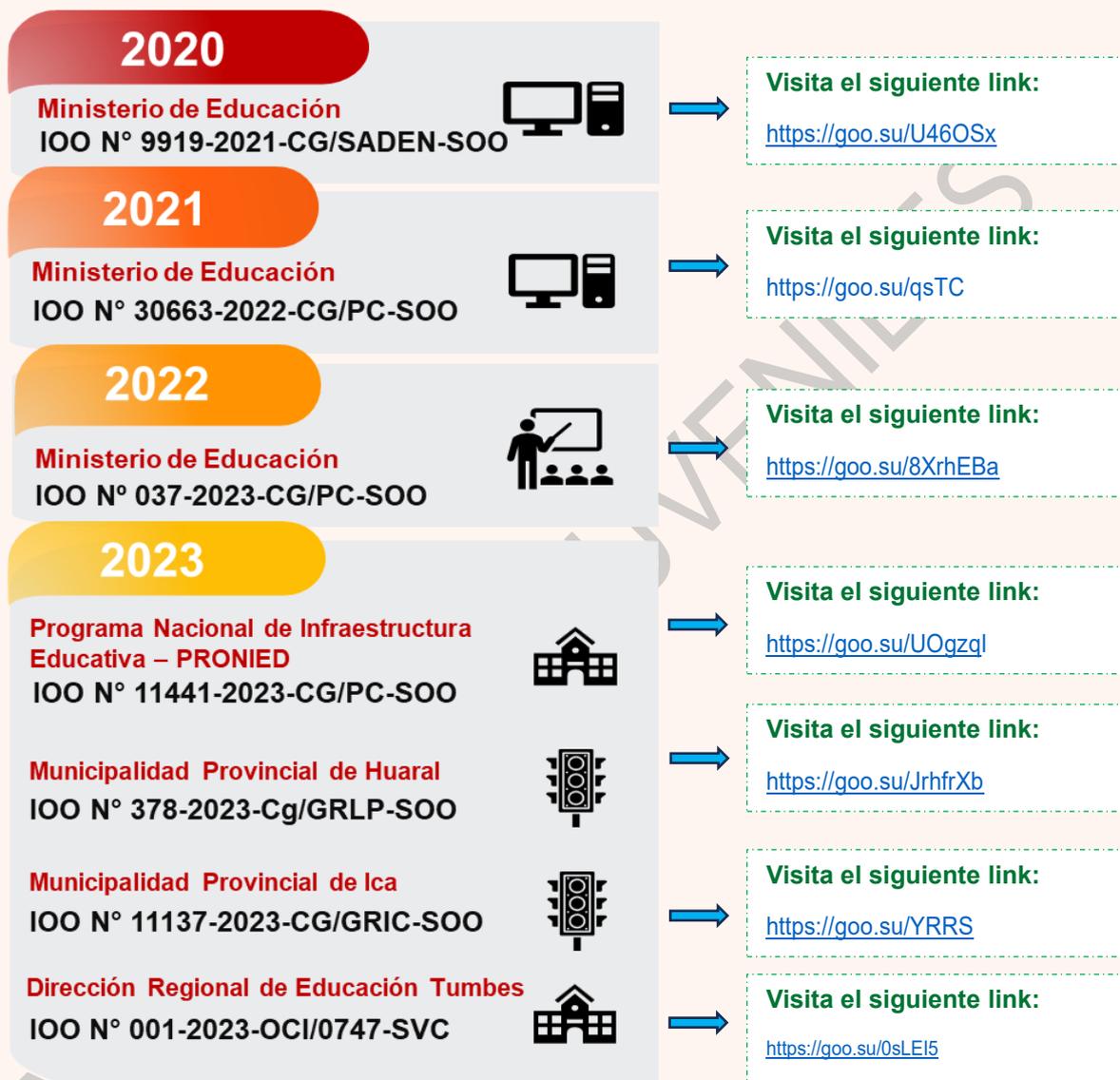
9. ¿Qué temáticas de veedurías se han desarrollado?

Matriz de temas de veedurías desarrolladas por años

PERIODO	TEMÁTICAS
2010 -2019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Quioscos escolares. ➤ Limpieza y desinfección de servicios higiénicos y áreas comunes. ➤ Educación preventiva ante sismos. ➤ Municipio escolar. ➤ Convivencia escolar, entre otros
2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estrategia educativa “Aprendo en Casa”. ➤ Servicio alimentario “Qali Warma”.
2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propaganda electoral. ➤ Dotación de material educativo. ➤ Limpieza pública. ➤ Entrega de tablets. ➤ Accesibilidad y ciclovías. ➤ Estrategias educativas.
2022	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buen inicio del año escolar. ➤ Limpieza y desinfección de las IE. ➤ Convivencia escolar. ➤ Señalización vial alrededor de las IE. ➤ Limpieza y desinfección de parques.
2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa de mantenimiento de las IE. ➤ Buen inicio del año escolar. ➤ Vacunación estudiantil. ➤ Seguridad ciudadana. ➤ Convivencia escolar. ➤ Ecoeficiencia ➤ Quiosco escolar ➤ Biblioteca escolar ➤ Señalización vial alrededor de las IE. ➤ Municipio escolar
2024	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buen inicio del año escolar ➤ Convivencia escolar ➤ Programa de mantenimiento escolar regular 2024 - focalizada. ➤ Biblioteca escolar ➤ Quioscos ➤ Gestión de riesgos ➤ Seguridad ciudadana ➤ Señalización vial alrededor de las IIEE.

10. ¿Qué se ha obtenido producto de las Veedurías Escolares?

Gracias a las veedurías escolares se han generados **SERVICIOS DE CONTROL** tal como se detalla en el cuadro:



11. ¿Cómo se articula la veeduría escolar con el currículo nacional?

Las Veedurías Escolares se encuentran articuladas con el Currículo Nacional en los puntos que se detallan a continuación:

Currículo Nacional*	
Perfiles de Egreso	Perfil N° 02: <ul style="list-style-type: none"> ❖ El estudiante propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y responsabilidades [...]
	Perfil N° 08: <ul style="list-style-type: none"> ❖ El estudiante gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética [...]
Enfoques Transversales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Enfoque de Derechos ❖ Enfoque Orientación al Bien Común
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Competencia N° 01: Construye su identidad ❖ Competencia N° 16: Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común ❖ Competencia N° 27: Gestiona proyectos de emprendimiento social.
Competencia N° 01: Construye su identidad	Capacidades <ul style="list-style-type: none"> ❖ Se valora a sí mismo ❖ Autorregula sus emociones ❖ Reflexiona y argumenta éticamente
Competencia N° 16: Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.	Capacidades <ul style="list-style-type: none"> ❖ Interactúa con todas las personas ❖ Construye y asume acuerdos y normas ❖ Maneja conflictos de manera constructiva ❖ Delibera sobre asuntos públicos ❖ Participa en acciones que promueven el bienestar común
Competencia N° 27: Gestiona proyectos de emprendimiento social	Capacidades <ul style="list-style-type: none"> ❖ Crea propuesta de valor ❖ Trabaja cooperativamente para lograr objetivos comunes ❖ Evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento

*MINEDU. "Currículo Nacional de la Educación Básica 2016". Primera edición marzo (2017). Lima, Perú.

12. ¿Qué metodología podemos emplear para trabajar las Veedurías Escolares?

Una de las metodologías que podemos emplear para trabajar las Veedurías Escolares en el aula es el **Aprendizaje Cooperativo**, que permite desarrollar en los estudiantes las habilidades de respeto, el turno de palabra, la escucha activa, la negociación, la resolución de conflictos, la empatía, el liderazgo, trabajo en equipo y la comunicación. Asimismo, fomenta la responsabilidad individual y grupal. El Aprendizaje Cooperativo ofrece una forma de trabajo mucho más dinámico atractivo y productivo.

13. ¿Qué es el Aprendizaje Cooperativo?

La cooperación consiste en trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes. En una situación cooperativa, los individuos procuran obtener resultados que sean beneficiosos para ellos mismos y para todos los demás miembros del grupo. El **aprendizaje cooperativo** es el empleo didáctico de grupos reducidos en los que los alumnos trabajan juntos para maximizar su propio aprendizaje y el de los demás. Este método **contrasta con el aprendizaje competitivo**, en el que cada alumno trabaja en contra de los demás para alcanzar objetivos escolares tales como una calificación de "10" que sólo uno o algunos pueden obtener, **y con el aprendizaje individualista**, en el que los estudiantes trabajan por su cuenta para lograr metas de aprendizaje desvinculadas de las de los demás alumnos. En el aprendizaje cooperativo y en el individualista, los maestros evalúan el trabajo de los alumnos de acuerdo con determinados criterios, pero en el aprendizaje competitivo, los alumnos son calificados según una cierta norma. Mientras que el aprendizaje cooperativo y el individualista presentan limitaciones respecto de cuándo y cómo emplearlos en forma apropiada, el docente puede organizar cooperativamente cualquier tarea didáctica, de cualquier materia y dentro de cualquier programa de estudios.¹



en donde cada integrante ocupa un rol diferente y diferentes responsabilidades.

Por lo tanto, podemos mencionar, que el Aprendizaje Cooperativo es una metodología que trata de organizar las actividades dentro del aula para convertirla en una experiencia social, real y significativa para el aprendizaje, ya que depende del intercambio de información y experiencias entre los estudiantes. Se basa en el trabajo en equipo, se crea grupos pequeños mixtos y heterogéneos,

- ¹ David W. Johnson - Roger T. Johnson - Edythe J. Holubec. 1994. "El aprendizaje cooperativo en el aula". Publicado en inglés por la Association For Supervision and Curriculum Development, Virginia.

Además, los miembros del equipo se apoyan para realizar un trabajo colaborativo - solidario y fomentan el aprendizaje en todos los miembros del grupo. Los estudiantes trabajan en forma cooperativa para resolver actividades o tareas escolares en el aula y profundizan su aprendizaje.



Francisco Zariquiey nos dice “... todo cambia cuando el aula se convierte en una red de aprendizaje en la que todos ponen su talento a disposición de los demás y nadie es indiferente al fracaso de un compañero”.

APRENDIZAJE COOPERATIVO
 Tumbes *principios básicos*

- ❖ Igualdad de Participación
- ❖ Responsabilidad individual y grupal
- ❖ Interacción Simultánea
- ❖ Interdependencia Positiva

Técnicas cooperativas

- Cabezas numeradas.
- 1-2-4
- Lápices al centro.



AUDITORÍA

Anexos

Anexo N° 01: Modelo de sesión de aprendizaje

TÍTULO DE LA SESIÓN		
Ejercemos nuestro derecho a ejercer control social		
APRENDIZAJES ESPERADOS		
COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS
Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Delibera sobre asuntos públicos	Delibera sobre asuntos públicos cuando indaga sus causas y consecuencias.
SECUENCIA DIDÁCTICA		
PRIMERA HORA (45 minutos)		
Inicio (10 minutos)		
<ul style="list-style-type: none"> El docente presenta las siguientes preguntas: ¿por qué es tan importante que las personas participen de manera consciente y responsable en los ámbitos en los que se desenvuelven? ¿De qué manera los ciudadanos ejercen control social? ¿De qué manera el Estado de derecho garantiza a la ciudadanía su derecho a participar? Los estudiantes responden las preguntas mediante una lluvia de ideas, mientras el docente va orientando las respuestas de manera que los estudiantes activen los aprendizajes que lograron en sesiones anteriores. 		
Desarrollo (30 minutos)		
<ul style="list-style-type: none"> El docente presenta ejemplos sobre cómo se ejerce control social en los diferentes ámbitos de la convivencia, especialmente enfatiza en la responsabilidad del ciudadano y en la labor del Estado de garantizar dicho derecho. Luego, recuerda con ellos lo que es una veeduría escolar y pide a los estudiantes que formen los grupos que constituyeron sesiones atrás para realizar la veeduría que seleccionaron. Luego de esto, solicita a los grupos que presenten sus objetivos seleccionados y den a conocer la información que obtuvieron de la investigación que realizaron en diferentes fuentes y la lectura de la norma respectiva a su veeduría que se les encargó realicen en sesiones anteriores. 		
Cierre (5 minutos)		
<ul style="list-style-type: none"> El docente solicita a los estudiantes que expresen cómo se sienten al participar en esta fase de la veeduría escolar como una forma de ejercer su derecho a la participación y cumplir con sus obligaciones. 		
SEGUNDA HORA (45 minutos)		
Inicio (15 minutos)		
<ul style="list-style-type: none"> Con el objetivo de comprobar que los estudiantes han comprendido las normas de sus respectivas veedurías, el docente solicita a cada grupo que presente un sencillo juego de roles que evidencie cómo debe ser el servicio seleccionado, correspondiente a su veeduría. Los estudiantes comentan cada una de las participaciones de los equipos. 		
Desarrollo (25 minutos)		
<ul style="list-style-type: none"> El docente complementa con sus explicaciones lo referente a cómo construir los formatos de observación que permitirán recoger la información en su debido momento. Para esto, enfatiza en que se debe tener claridad en la norma, y solicita a los grupos que desarrollen la siguiente matriz: 		

Nombre de la veeduría			Medidas concretas que se deben adoptar para el cumplimiento de la norma	Aspectos del cumplimiento de la norma que se considerarán en la veeduría
Contenido de la norma				
Objetivo	Responsables de su aplicación	Las obligaciones de las autoridades o servidores		

Cierre (5 minutos)

- Los equipos presentan en un papelote sus cuadros.

TERCERA HORA (45 minutos)
Inicio (5 minutos)

- El docente presenta la siguiente pregunta retadora: ¿por qué es tan importante el conocer y comprender las normas y leyes para el cumplimiento de las obligaciones? Mediante una lluvia de ideas se recogen los aportes de los estudiantes.

Desarrollo (35 minutos)

- El docente explica brevemente la importancia de redactar con claridad y coherencia las preguntas que se formularán a los responsables de brindar el servicio público, de manera objetiva y sin ambigüedades. Da a conocer las pautas y recomendaciones necesarias para que los estudiantes puedan realizar satisfactoriamente dicha acción como parte de la elaboración de los formatos. Brinda ejemplos.
- Luego, solicita a los equipos que elaboren, a modo de ejercicio o práctica, solo dos o tres preguntas que formularían con respecto a su veeduría. Permanentemente el docente orienta, revisa y retroalimenta a los equipos en la actividad que están desarrollando.
- Los estudiantes presentan sus interrogantes en papelotes y se aplica la técnica del museo.

Cierre (5 minutos)

- El docente entrega a los estudiantes modelos de formatos para que los observen, analicen y elaboren los formatos de observación correspondientes a su veeduría escolar. Fijarse en los formatos del anexo 7 del libro “Promoviendo la participación ciudadana de la Contraloría General de la República” (páginas 146 a la 167). Finalmente, el docente les explica que en casa sistematicen y organicen todo lo trabajado en estas tres horas y elaboren los formatos respectivos. El docente indica la fecha de entrega del trabajo.

TAREA A TRABAJAR EN CASA

Elaborar los formatos de observación respectivos a sus veedurías considerando los modelos entregados por el docente y todo lo trabajado en la sesión de tres horas.

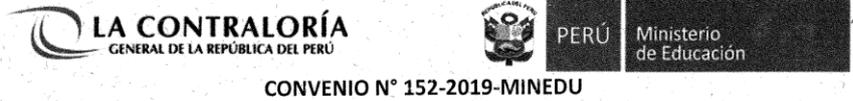
MATERIALES O RECURSOS A UTILIZAR

Promoviendo la participación ciudadana (2012). Lima. Contraloría General de la República.

RÚBRICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE LA VEEDURÍA ESCOLAR

Criterios	Sobresaliente (5p)	Bueno (4p)	Regular (3p)	En proceso (2p)
Datos de la institución pública	Se registran los datos de la institución pública donde se realizará la veeduría, de manera completa; se incluye el nombre de la institución, la dirección, la fecha, el cargo y el nombre de la persona a entrevistar.	Se registran los datos de la institución pública donde se realizará la veeduría; se incluye el nombre de la institución, la dirección y el cargo de la persona a entrevistar.	Se registran solo el nombre de la institución pública donde se realizará la veeduría y la dirección respectiva.	Se registra solo el nombre de la institución pública donde se realizará la veeduría.
Base legal	Se menciona con claridad, y de manera, concreta el tema de la veeduría y se registra la respectiva normativa vigente, incluyendo el nombre de la normativa, el tipo y el número respectivo.	Se menciona con claridad el tema de la veeduría y se registra la respectiva normativa vigente, incluyendo solo el nombre de la normativa.	Se menciona brevemente el tema de la veeduría y solo se registra el tipo de norma vigente.	Se menciona el tema de la veeduría, pero no se registra la norma vigente.
Formulación de preguntas	Se formulan preguntas claras, objetivas, precisas y vinculadas directamente a todos los aspectos seleccionados para la observación.	Se formulan preguntas claras, precisas y vinculadas solo a algunos aspectos seleccionados para la observación.	Se formulan preguntas claras vinculadas solo a algunos aspectos seleccionados para la observación.	Se formulan preguntas generales vinculadas a pocos aspectos seleccionados para la observación.
Registro de responsables y comentarios	Se registran comentarios sobre la mayoría de las respuestas, así como documentos de verificación de lo observado y los datos de las personas responsables.	Se registran comentarios sobre algunas de las respuestas, así como documentos de verificación de lo observado.	Se registran los documentos de verificación de lo observado.	Se registran solo los datos de las personas responsables.

Anexo N° 02: Convenio N° 152-2019-MINEDU – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de Educación y Contraloría General de la República.



CONVENIO N° 152-2019-MINEDU

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998 y domicilio legal en la calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL MINEDU**, debidamente representado por la Ministra de Educación, señora **FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA**, identificada con DNI N° 10213424, nombrada mediante Resolución Suprema N° 047-2019-PCM; y, de la otra parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20131378972 y domicilio legal en Jr. Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRALORÍA**, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor **NELSON EDUARDO SHACK YALTA**, identificado con DNI N° 07263359, designado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 016-2016-2017-CR; bajo los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 EL MINEDU:



Según lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones la de establecer los lineamientos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación.



EL MINEDU en el marco de su competencia, promueve y coordina acciones conjuntas con los demás sectores del Gobierno Nacional, que procuren el ejercicio del derecho constitucional a la educación. Asimismo, dirige, regula, ejecuta y evalúa políticas, planes, programas y modelos pertinentes para la mejora de los aprendizajes, y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación.

1.2 LA CONTRALORÍA:



LA CONTRALORÍA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, es un organismo constitucionalmente autónomo y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.



Conforme a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.



En virtud de lo establecido en los literales ñ) y z) del artículo 22 de la Ley N° 27785, son atribuciones de **LA CONTRALORÍA** promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en



el control gubernamental; así como celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

LA CONTRALORÍA y **EL MINEDU** mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante **Convenio**).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de marzo de 2010, **LAS PARTES** suscribieron un **Convenio** de Cooperación Interinstitucional a fin de desarrollar el piloto del "Programa de Ética, Ciudadanía y Compromiso Social", para llevar a cabo actividades educativas y comunicacionales conjuntas a nivel escolar, con el propósito de promover valores éticos, la participación ciudadana y el control preventivo de la corrupción.

El 14 de agosto de 2014 se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MINEDU**, (Convenio N° 486-2014-MINEDU), con el objeto de establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, orientado a la ejecución de acciones que contribuyan a la consolidación de una cultura anticorrupción en la ciudadanía, desde la formación básica, siendo unos de sus objetivos fomentar en los estudiantes y la comunidad educativa, el desarrollo de actitudes favorables hacia el desarrollo de una cultura anticorrupción, a través del Programa "Audidores Juveniles".

El 12 de agosto de 2016 se suscribió la Adenda N° 01 del Convenio N° 486-2014-MINEDU, con el objeto de ampliar su vigencia por un plazo de tres (3) años, venciendo el 14 de agosto de 2019.

LAS PARTES han realizado diversas coordinaciones para la suscripción del presente **Convenio**, expresando su interés y compromiso en continuar con las acciones de colaboración y cooperación, que redunden en la formación de ciudadanos con valores éticos y cívicos, y contribuyan a la promoción e instalación de una cultura de integridad, prevención y lucha contra la corrupción.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- 3.5 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su modificatoria.
- 3.6 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- 3.11 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.12 Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, y su modificatoria.



3.13 Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG "Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por el Ministerio de Educación".



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente **Convenio** tiene por objeto establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, orientado a la ejecución de actividades con proyección a docentes, estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas públicas de Educación Básica Regular, dentro del Programa "Audidores Juveniles" por parte de **LA CONTRALORÍA**, que contribuyan a fortalecer, de manera coordinada con **EL MINEDU**, el ejercicio ciudadano, el compromiso social y la lucha contra la corrupción, en el marco de los documentos curriculares vigentes de Educación Básica.



Son Objetivos del Convenio:

- 4.1 Desarrollar aprendizajes y experiencias pedagógicas en los estudiantes relacionados con su rol ciudadano, sus responsabilidades y la búsqueda del bien común, mediante la práctica de valores vinculados al desarrollo de las competencias ciudadanas.
- 4.2 Fomentar en los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, el desarrollo de competencias favorables hacia el desarrollo de una cultura de participación ciudadana, integridad y de lucha contra la corrupción en los espacios en los cuales se desenvuelven, a través del Programa "Audidores Juveniles", en adelante EL PROGRAMA, en el marco de los documentos curriculares vigentes de Educación Básica Regular.
- 4.3 Sensibilizar a los docentes en el compromiso de desarrollar proyectos de actividades pedagógicas innovadoras relacionadas al funcionamiento de las "Veedurías Escolares", a efectos de reforzar el desarrollo de las competencias ciudadanas, orientadas al cumplimiento de los deberes y el respeto a los derechos ciudadanos para el bienestar general.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Generar mecanismos de apoyo mutuo a partir de sus competencias, que coadyuven a la ejecución de EL PROGRAMA, así como el desarrollo de acciones que permitan generar un impacto positivo en sus beneficiarios.
- b) Promocionar y difundir los materiales y las actividades desarrolladas y por desarrollar, en el marco de EL PROGRAMA, a través de los medios que tengan disponibles.
- c) Elaborar de manera coordinada Planes de Trabajo, precisándose las actividades a desarrollar en el marco de EL PROGRAMA y demás compromisos del **Convenio**. Los Planes son aprobados por los Coordinadores Interinstitucionales, y el primer Plan se aprobará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posterior a la fecha de la suscripción del presente **Convenio**, y los planes posteriores serán coordinados anualmente por **LAS PARTES**.
- d) Contribuir con la sostenibilidad de las actividades de EL PROGRAMA, por medio de la implementación de acciones y disposiciones necesarias, en concordancia con sus atribuciones y competencias, que formalicen el desarrollo de EL PROGRAMA.
- e) Utilizar la información que se intercambie o genere con motivo del **Convenio**, solo para el cumplimiento de su Objeto.





5.2 LA CONTRALORÍA se compromete a:

- a) Proporcionar a **EL MINEDU** información relacionada a la cultura de integridad y de lucha contra la corrupción, para su posible incorporación en los procesos pedagógicos de la Educación Básica Regular.
- b) Desarrollar de acuerdo al Plan de Trabajo elaborado de manera coordinada, actividades como programas, cursos, talleres, asistencia o asesoría técnica en modalidad virtual o presencial, dirigidas a docentes de Educación Básica Regular y a otros especialistas de **EL MINEDU**, en temas referidos a integridad, participación ciudadana y lucha contra la corrupción, a efectos de contribuir al desarrollo de la ciudadanía, en el marco de los documentos curriculares vigentes que correspondan.
- c) Asegurar el buen uso de materiales y aplicativos informáticos de **EL PROGRAMA**, a efectos de contribuir al desarrollo de la ciudadanía, en el marco de los documentos curriculares vigentes que correspondan.
- d) Proveer de especialistas, infraestructura y materiales didácticos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado, en el marco del presente **Convenio**, según su disponibilidad presupuestaria, especialización y atribuciones.
- e) Sistematizar información y remitir informes a **EL MINEDU** referidos a la participación de los docentes y estudiantes en las actividades del Plan de Trabajo aprobado, en el marco del presente **Convenio**.
- f) Imprimir y distribuir materiales elaborados en el marco de **EL PROGRAMA**, alineados a los documentos curriculares vigentes de Educación Básica Regular, que correspondan, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- g) Facilitar información técnica especializada sobre "Veedurías Escolares", que serán implementadas a través de **EL PROGRAMA**, en correspondencia con los documentos curriculares vigentes de Educación Básica Regular, que correspondan.
- h) Desarrollar eventos e iniciativas, según su disponibilidad presupuestaria, orientadas a promover una cultura de integridad, de participación ciudadana y de lucha contra la corrupción, para el desarrollo de las competencias ciudadanas, en el marco del **Convenio**.

5.3 **EL MINEDU** se compromete a:

- a) Promover las coordinaciones correspondientes, a fin de evaluar la incorporación de información, materiales y aplicativos informáticos desarrollados en **EL PROGRAMA** por **LA CONTRALORÍA**, en los procesos pedagógicos de Educación Básica Regular, que correspondan, conforme a la normatividad vigente.
- b) Facilitar la participación de **LA CONTRALORÍA** en programas, cursos, talleres, asistencia o asesoría técnica en modalidad virtual o presencial, dirigidas a docentes y especialistas de Educación Básica Regular de **EL MINEDU**, Direcciones Regionales de Educación (DRE) y/o Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), así como a docentes de Instituciones Educativas a nivel nacional, en temáticas vinculadas a la cultura de participación ciudadana, la integridad y la lucha contra la corrupción, en el marco del desarrollo de **EL PROGRAMA** coordinado con **LA CONTRALORÍA**.





PERÚ

Ministerio de Educación

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la suscripción como la ejecución del presente **Convenio**, no generará transferencias de recursos, ni compromisos financieros, ni pago de contraprestación económica alguna, entre ambas entidades, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

7.1 Para el mejor cumplimiento de los compromisos asumidos, **LAS PARTES** designan a los siguientes Coordinadores Interinstitucionales:

Por parte de **EL MINEDU**:

- La Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, o la que haga sus veces.

Por parte de **LA CONTRALORÍA**:

- La Gerencia de Prevención y Detección, o la que haga sus veces.

7.2 Los Coordinadores Interinstitucionales realizan las acciones respectivas para el diseño, aprobación, coordinación, seguimiento y supervisión de los Planes de Trabajo, así como la evaluación del cumplimiento de los compromisos y objeto del **Convenio**.

7.3 **LAS PARTES** podrán designar un representante alterno, o sustituir a su Coordinador designado para el presente **Convenio**, debiendo comunicarlo formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a veinte (20) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente **Convenio** es indeterminado, y rige a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, en cualquier momento de la ejecución del **Convenio** y de mutuo acuerdo, podrán modificar el contenido del mismo, siempre que dicha variación se encuentre acorde con el objeto del presente **Convenio**. Dicha modificación deberá ser realizada mediante Adenda, bajo las mismas formalidades a las que se sujeta el presente documento, la misma que formará parte integrante del **Convenio**, y entrará en vigor a partir de su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 88 numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente **Convenio** es de libre adhesión y separación.

Si durante la vigencia del **Convenio**, alguna de **LAS PARTES** considera necesario no continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario, manifestando su decisión de apartarse. En tal caso, la resolución del **Convenio** no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



PERÚ Ministerio de Educación

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



11.1 Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. La resolución surtirá efectos en la fecha que LAS PARTES lo acuerden por escrito.

11.2 Por decisión unilateral, previa comunicación y por escrito, cursado a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha que se desea como terminación del Convenio.



11.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá efectos en la fecha que cualquiera de LAS PARTES lo comunique por escrito a la otra.

11.4 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES. En el caso de incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.



Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se procederá a solucionar mediante el trato directo de LAS PARTES, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que las anima en la celebración del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Cualquier comunicación a ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, deberán ser comunicados al domicilio legal de la otra parte, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a su ocurrencia. En caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.



Ambas partes suscriben el presente Convenio en señal de conformidad, en dos (2) originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los Tres días del mes de Diciembre del año 2019.



[Signature of Nelson Eduardo Shack Yalta]

NELSON EDUARDO SHACK YALTA Contralor General de la República CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

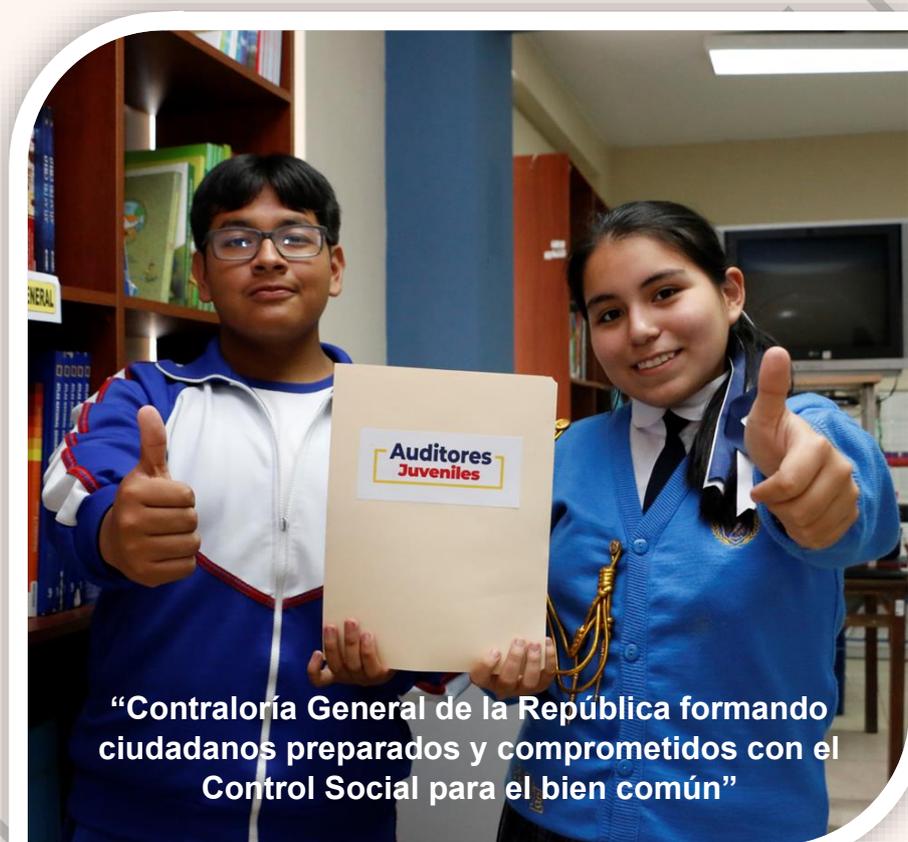
[Signature of Flor Aidee Pablo Medina]

FLOR AIDEE PABLO MEDINA Ministra de Educación MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Repositorio:

- a. Convenios suscritos con las Direcciones/Gerencias Regionales de Control
https://drive.google.com/drive/folders/1r5c-v_6HDovEQM9RyaacbSBdaINW2Rco?usp=sharing
- b. Material audiovisual sobre las temáticas de veeduría
https://drive.google.com/drive/folders/1sF9TcfV9sOfvWWroe1JGS_ES8S9_EXED?usp=sharing



“Contraloría General de la República formando ciudadanos preparados y comprometidos con el Control Social para el bien común”

Bibliografía

- MINEDU. *“Currículo Nacional de la Educación Básica 2016”*. Primera edición marzo (2017). Lima, Perú.
- David W. Johnson - Roger T. Johnson - Edythe J. Holubec. 1994. *“El aprendizaje cooperativo en el aula”*. Publicado en inglés por la Association For Supervision and Curriculum Development, Virginia.
- Contraloría General de la República. *“Programa “Audidores Juveniles” – Veedurías Escolares.*

AUDITORES JUVENILES